

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL QUINDIO

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Magistrado instructor: José Fernando Ramírez Castaño

Radicación No. 630012502000202300490 00

Referencia: Audiencia de pruebas y calificación provisional

Sesión No. 1

Inicio de la audiencia: 08:20AM

Fin de la audiencia: 08:28AM

Enlace que direcciona al registro audiovisual:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d3598155-6e73-45f9-bcf6-b41a4b33e34d?vcpubtoken=c1df3fb3-e848-4068-a391-2c3522f7a426>

INTERVINIENTES

Magistrado: José Fernando Ramírez Castaño.

Disciplinable Diego Fernando Varela Arboleda, no asistió.

Quejoso: Cristian Steven González Ruiz, asistió.

Ministerio Público: Betty Leonarda Pérez, Procuradora Judicial 41, asistió.

Direcciones las que obran en el expediente.

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Sería del caso proceder a la realización de audiencia de pruebas y calificación provisional en el proceso de la referencia seguido contra el doctor **Diego Fernando Varela Arboleda**, de no ser porque pasados 20 minutos no se conectó a la diligencia ni compareció a las instalaciones de la Sala de Audiencias, razón por la cual no pudo instalarse.

En consecuencia, por Secretaria désele alcance al inciso tercero y cuarto del artículo 104 de la Ley 1123 de 2002, en el sentido de fijar edicto emplazatorio por el lapso de tres (3) días, lapso en el cual el disciplinable deberá justificar su inasistencia, en caso de desatender dicho requerimiento, se le declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación.

CUMPLASE


JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ CASTAÑO
Magistrado